



ANUNCIO

Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 28 de noviembre de 2023, aprobó con carácter inicial, el expediente de modificación por transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente n.º 1TCP/2023.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos
Progr.	Econ.		
920	12004	Admón. Gral Retribuciones básicas, Grupo C2.	4.549,30
920	12100	Admón. Gral. Complemento de destino, Grupo C2.	1.636,10
920	12101	Admón. Gral. Complemento Específico, Grupo C2.	2.104,39
933	22100	Gestión del patrimonio. Suministro energía eléctrica	6.448,01
TOTAL			14.737,80

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos
Progr.	Econ.		
1532	61918	Pavimentación vías públicas/Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinadas al uso general/ Obra GR. (Terminación obra)	8.457,90
1532	61919	Pavimentación vías públicas/Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinadas al uso general/ Obra EE (Terminación obra)	6.279,90
TOTAL			14.737,80

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la fecha de firma electrónica,
El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

Ayuntamiento de El Garrobo

Plaza de la Constitución 12, GARROBO (EL). 41888 (Sevilla). Tfno. 954130001. Fax: 954130005



Cód. Validación: MZD9CJRLK5M09J0PTZ7K5EM6W
Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JORGE JESUS BAYOT BAZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 27/12/2023
HASH: f06a8b73d8a7c00154e49e92219b5d0e